

| Unidad | Becas suplentes | Apellidos y nombre |
|---|-----------------|--|
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | | |
| Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Palma de Mallorca. | 1. ^a | Castellà-Gardeñes, Teresa. |
| | 2. ^a | Amengual y García Loygorri, Margarita P. |
| Servicio de Asociaciones. | 1. ^a | Martínez Berzosa, María del Val. |
| | 2. ^a | González Pérez, Laura. |
| Área de Estudios. | 1. ^a | Coca Hernando, María del Rosario. |
| | 2. ^a | Del Olmo Campillo, Gemma. |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS | | |
| Área de Salud y Servicios Sociales. | 1. ^a | Perlado del Campo, Paloma. |
| | 2. ^a | Cidoncha Romero, Dolores. |
| | 3. ^a | Quintana Díaz, Isabel. |
| | 4. ^a | Amaro López, Patricia. |
| SECRETARÍA GENERAL | | |
| Consejería Técnica Área Jurídica. | 1. ^a | Naredo Molero, María. |
| | 2. ^a | Uribe Herrera, Paloma. |
| | 3. ^a | Piñaño Vázquez, María Hortensia. |
| | 4. ^a | Izquierdo Iranzo, Guillermo. |

BANCO DE ESPAÑA

14054 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 15 al 21 de junio de 1998, salvo aviso en contrario.

| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
|---|---------------------------|--------------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i> | | |
| 1 dólar USA: | | |
| Billete grande (1) | 148,86 | 155,00 |
| Billete pequeño (2) | 147,32 | 155,00 |
| 1 marco alemán | 82,31 | 85,70 |
| 1 franco francés | 24,55 | 25,56 |
| 1 libra esterlina | 243,00 | 253,02 |
| 100 liras italianas | 8,35 | 8,70 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 399,00 | 415,46 |
| 1 florín holandés | 73,02 | 76,03 |
| 1 corona danesa | 21,61 | 22,50 |
| 1 libra irlandesa | 207,48 | 216,03 |
| 100 escudos portugueses | 80,39 | 83,71 |
| 100 dracmas griegas | 48,32 | 50,31 |
| 1 dólar canadiense | 101,41 | 105,59 |
| 1 franco suizo | 99,40 | 103,50 |
| 100 yenes japoneses | 102,95 | 107,19 |
| 1 corona sueca | 18,56 | 19,32 |
| 1 corona noruega | 19,42 | 20,22 |
| 1 marco finlandés | 27,08 | 28,20 |
| 1 chelín austriaco | 11,70 | 12,18 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 14,07 | 15,79 |

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

14055 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento, a favor del Acueducto de Peña Cortada de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño.

Considerando el altísimo interés patrimonial del llamado acueducto de Peña Cortada que constituye una colosal obra de ingeniería romana y que se aprecia en el mismo, como en ningún otro, la característica de la relevancia, que determina la tipificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español como bienes de interés cultural;

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorable a la incoación del expediente de declaración de este importante monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por Real Decreto 64/1994 del 21 de enero, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del acueducto de Peña Cortada de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño (Valencia).

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución a los Alcaldes-Presidentes de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño y hacerles saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

Quinto.—Que se comunique la presente Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación y Cultura para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 14 de mayo de 1998.—La Directora general, Carmen Pérez García.

ANEXO I

Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. Denominación

- Principal: Acueducto de Peña Cortada.
- Secundaria: Acueducto de Chelva. Acueducto de La Serrada.

2. Descripción

Basada principalmente en el informe del doctor don José Luis Jiménez Salvador, arqueólogo.

a) Inmueble objeto de la declaración.—Sobre los términos de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño se encuentran los restos de una colosal obra romana, el acueducto romano de Peña Cortada. Éste fue trazado con distintos sistemas de conducción de aguas que, desde su origen en el río Tuéjar, salvan grandes escollos topográficos. La longitud de los restos hallados es de 28,6 kilómetros, siendo su entidad comparable con los acueductos

romanos más relevantes de España: Segovia, Las Ferreras, de Tarragona, y Los Milagros, de Mérida.

Sus espectaculares restos han sido objeto de mención por parte de eruditos, viajeros e historiadores, que han formulado distintas hipótesis sobre el ignorado destino final de sus aguas. Desde Pedro Antonio Beuter en su *Crónica General de España y especialmente de Valencia* (1546-1550), donde alude a unos gruesos caños de Chelva; Gaspar Escolano, en *Década de la Historia de Valencia* (1611), amplía la información de Beuter, considerando que su destino final sería Lliria, aunque otros lo situaban en Sagunto; Vicente Marés, en *La Fénix Troyana* (1681) habla de «los arcos de Chelva» que llevan el agua a Sagunto, pasando por Villar de Benaduf y los Llanos de Lliria, razón por la cual algunos pensaban que su destino final era la antigua *Edeta*; José Antonio Cavanilles en *Observaciones del Reino de Valencia* (1795) señala que el acueducto terminaba antes de llegar al Villar de Benaduf; Alexandre Laborde en *Voyage historique y pittoresque d'Espagne* (1806-1826) no comparte la opinión de que su destino fuera Sagunto o Lliria porque cada una de estas ciudades tenía su acueducto y sus presas de agua mucho más cerca. Juan Agustín Ceán Bermúdez en *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España* (1832) no duda en afirmar que se trata de un acueducto levantado por los romanos para conducir el agua a Lliria. Antonio Chabret en su obra *Sagunto. Su historia y sus monumentos* (1888) descarta que hubiese servido para el abastecimiento de la ciudad romana de *Saguntum*.

En el acueducto de Peña Cortada coexisten dos tipos, el de acueducto puente y el de acueducto viaducto. En el primero se aúnan las técnicas ya resueltas del puente y del arco honorífico o triunfal que aquí se emplean sobre todo para salvar la rambla de Alcotas y el barranco de la Cueva del Gato con la monumentalidad requerida por sus autores para magnificar el poderío de su imperio. En el segundo tipo de acueducto de circulación libre por canal, *canalis structilis*, que Vitrubio aconseja cubrirlos para conservar mejor sus propiedades (*Que se aboveden para que el sol no alcance el agua*) se despliega aquí, en su tramo excavado en roca, el dominio técnico romano en cuanto a sistemas de conducción de aguas, suficientemente demostrado en acueductos de tal importancia como Aqua Marcia, Aqua Appia y Aqua Iulia entre otros muchos.

Descripción de los restos localizados desde su origen en el término municipal de Tuéjar

1. La captación de agua.—Procede de un curso fluvial, el río Tuéjar, afluente del Turia por su orilla izquierda y a una cota de 561,74 metros sobre el nivel del mar. Un simple dique, *saeptum*, perpendicular a la corriente, permite desviar directamente hacia el canal, *specus*, donde su tramo inicial está tallado en roca. Hasta llegar al pueblo de Chelva el recorrido coincide con la actual acequia mayor, aunque con una fisonomía diferente a la original debido a las sucesivas reparaciones que a través del tiempo ha requerido su uso habitual.

2. El puente del barranco del Convento.—El tramo inicial de este acueducto discurre bordeando la colina sobre la que se yergue el pueblo de Tuéjar, para a continuación dirigirse en dirección norte hacia el collado de Espes. El barranco del Convento es salvado por medio de un puente acueducto de un solo arco, a cota 527,34 metros, al borde mismo de la carretera C-234, exactamente en el kilómetro 70, hectómetro 8. Este puente presenta signos evidentes de diversas reparaciones, lo que no impide apreciar cómo su técnica constructiva es similar a la de otros puentes localizados más adelante como la rambla de Alcotas o el que salva el barranco de la Cueva del Gato.

Al otro lado de la carretera sigue el *specus* en dirección a la zona norte de Chelva, conservándose aquí algún otro punto en el que se observa cómo se ha tallado la roca viva para utilizarla como conducto de agua. Sus restos continúan por la denominada Fuente de la Gitana. Siguiendo en dirección al collado de Viñaro, su trazado llega a coincidir con el de la denominada senda de Mas de Solaz o Bumbel, siendo visibles sus restos en uno de los márgenes de la senda.

3. La cantera.—En el término municipal de Chelva se han localizado vestigios de una cantera que debió aprovecharse, como veremos, para la construcción del puente de Alcotas. Se accede a ella por la senda de Mas de Solaz o Bumbel que la llega a atravesar.

A juzgar por los restos visibles se trata de una cantera a cielo abierto que ha sido explotada en superficie. Las huellas que evidencian la extracción de roca se extienden en una superficie de 150 metros de longitud por 50 metros de anchura, es decir 7.500 metros cuadrados.

Se aprecia la intención por parte de los canteros de obtener piezas paralelepípedicas, cuyo destino más verosímil sería el de una construcción fabricada con sillar, *opus quadratum*. Este detalle es el que permite apuntar una más que probable relación entre esta cantera y una de las fábricas

del acueducto en particular debido a su proximidad. Por ejemplo el acueducto de seis arcos que atravesaba la rambla de Alcotas y que cuyos restos visibles en la actualidad corresponden a una construcción ejecutada en *opus quadratum*.

La roca explotada también coincide con la utilizada en dicho puente siendo en ambos caliza liásica. Nos encontramos pues tres indicios contundentes que hablan en favor de una relación entre la cantera y el puente de la rambla de Alcotas: el mismo tipo de roca, idéntica técnica constructiva y relativa proximidad entre la fuente de aprovisionamiento de material y el lugar de construcción.

4. Sector comprendido entre la cantera y la rambla de Alcotas.—Siguiendo el recorrido de la senda de Mas de Solaz se llega al collado de la Salera en cuyos márgenes se localizan nuevos restos de conducción a cielo abierto.

Tramo 1: Es el más próximo a la cantera, situado aproximadamente a unos 700 metros de la misma y a una cota de 489,49 metros. Se trata de un tramo de canalización a cielo abierto como todos los descubiertos en este sector. Se observa una preparación de la roca previamente allanada, sobre la que se dispone una capa de piedras de tamaño mediano y pequeño sin argamasa. Sobre ellas una capa de *opus caementicium* de 21/24 centímetros de espesor, donde se han utilizado cantos de río como *caementa* y que constituye la base del *specus*. Se conserva el muro de una sola cara correspondiente al lado interno del canal con una anchura de 45/47 centímetros y a una altura máxima de 70 centímetros. Fue ejecutado como en otros tramos a base de sillarejos de forma más o menos paralelepípedica con unas dimensiones en torno a 39 centímetros de longitud por 29 centímetros de altura y con restos de argamasa en su núcleo interno.

Tramo 2: Situado en la cota 488,98 ofrece un mejor grado de conservación. El extremo inferior del lado interno del *specus* está parcialmente tallado en roca con una altura de 32 centímetros y sobre él se dispone una hilada de sillarejo de unos 20 centímetros de altura. En cambio el lado externo está hecho de fábrica. Como sucede en otros casos, sólo presenta una cara trabajada, la que da al *specus*, mientras que la otra es un conglomerado de piedras y argamasa. La anchura comprendida entre las dos paredes del *specus* es de 1,15 metros y en su base se aprecian los restos de un revestimiento hidráulico de baja calidad. Siguiendo en dirección al puente de la rambla de Alcotas hay otro tramo muy destruido del que sólo se conserva la capa de piedras correspondiente al *rudus* sobre la que iría el *specus*.

5. El puente de la rambla de Alcotas.—Al llegar a la rambla de Alcotas se divisan los vestigios del puente acueducto que la salvaba, situado a la cota 487,11 metros. Escolano en 1611 y Marés en 1681 pudieron comprobar que este puente tenía seis arcos. Sin embargo Cavanilles un siglo más tarde, en 1795, ya constata la existencia del único arco apoyado sobre dos pilas que hoy en día permanece en pie, así como una tercera pila con el arranque de un segundo arco. La fábrica de este puente está realizada en *opus quadratum*, para lo que se han empleado bloques paralelepípedicos de caliza liásica dispuestos en hiladas con una clara alternancia de sogas y tizonas. Entre las diferentes hiladas se dispuso una ligera capa de argamasa. Da la impresión de que las pilas no poseen un núcleo interno de *opus caementicium*, aunque ese detalle es difícil de asegurar. En numerosas sogas se aprecia la presencia de un orificio con dimensiones regulares de 8 × 3,5 × 5 centímetros de profundidad y que servía para la elevación de los bloques por medio de tenazas. Las hiladas ofrecen una altura que oscila entre 50 y 52 centímetros, que sólo se ven alteradas por una hilada de 56 y otra de 46 centímetros. Que curiosamente se encuentran una sobre otra, por lo que sumadas previamente y divididas entre dos, resultan dos hiladas de 51 centímetros, que se ajustan perfectamente al valor de la altura media de las restantes hiladas.

Las dimensiones de las pilas son de 4,64 × 4,04 metros, 4,61 × 4,05 metros y 4,60 × 3,88 metros. En cuanto a la altura máxima conservada, incluidos los tímpanos es de 12,04 metros para la primera pila; 9,97 metros para la segunda y 7,67 metros para la tercera; mientras la altura máxima del arco conservado tomada desde la clave es de 9,57 metros. La distancia entre pilas es de 6,22 metros entre la primera y la segunda y 6,23 metros entre la segunda y tercera. Conforme las pilas van ganando altura mediante diversos rejeles apreciables tan sólo en los lados cortos de las mismas.

La luz del arco conservado es de 7 metros. Consta de una única rosca donde parejas de dovelas forman un ancho total de 2,60 metros. Las dovelas del intradós ofrecen un juego de uniones que garantizan su mejor engastado. El arco descansa unos centímetros más allá del zameado de las pilas, produciéndose un retranqueo o escaloncillo muy apto para acoplar el madero horizontal de la cimbra. Esta modalidad constructiva ya está presente en el Aqua Claudia de Roma.

Este puente permitía el paso del agua desde la derecha a la margen izquierda de la rambla de Alcotas. A continuación proseguía por esta orilla bordeando la ladera que ha sufrido importantes desmoronamientos sepultando la estructura del *specus*, si bien vuelve a recuperarse, una vez que la senda de Bumbel atraviesa el barranco de Alcotas, coincidiendo ésta con el *specus* que aquí posee una anchura media de 1,25 metros.

6. El puente del barranco de la Cueva del Gato.—Siguiendo el recorrido de la conducción tallada en la roca se llega sin interrupción y tras describir un recodo a la confluencia de la rambla de Alcotas con el barranco de la Cueva del Gato, que es salvado mediante un nuevo puente acueducto de tres arcos que constituye la fábrica más espectacular y mejor conservada de todo el acueducto. Su longitud total es de 36 metros, mientras que su altura máxima rasante supera los 18 metros. Su técnica constructiva es similar a la del puente de Alcotas, es decir *opus quadratum*. Asimismo, las pilas se disponen formando cuatro relejes. La distancia entre la segunda y tercera pila es de 6,27 metros, prácticamente similar a la constatada en el puente de la rambla de Alcotas (6,22 y 6,23 metros, respectivamente). El *specus* situado a la cota 486,90 metros posee la misma anchura que el puente de Alcotas, es decir, 2,60 metros. A su lado se observan las huellas de un intento previo que debió resultar fallido, distinguiéndose el arranque del *specus* tallado en roca.

Una vez rebasado este puente el *specus* gira bruscamente en dirección Este para seguir a través de un impresionante cortado denominado Peña Cortada o La Serrada. El término no puede ser más apropiado, ya que la montaña sufrió un corte casi en vertical de unos 25 metros de altura y en una longitud de unos 50 metros. La roca extraída debió aprovecharse en la construcción de este puente acueducto. No se trata de un caso excepcional, ya que se conocen otros ejemplos similares, así, en el acueducto de Frejus, existe un tramo conocido con el nombre de «La Rochetaillé». Otro ejemplo es el acueducto de Side en la actual Turquía, donde el corte en la roca alcanza los 18 metros.

Una vez rebasada la Peña Cortada, la conducción de agua sigue un tramo al aire libre de unos 100 metros de longitud, excavado en la roca y reforzado en su margen externo con un muro cuya técnica se aproxima más al *opus vittatum* que al *opus quadratum*, ya que el módulo de los bloques es inferior al de los puentes de Alcotas y Cueva del Gato, 27-29 centímetros de altura por una longitud que oscila entre 35 y 40 centímetros por 40 centímetros de anchura.

A continuación el *specus* adopta la forma de galería tallada en la roca con cubierta abovedada, aunque a veces la sección dibuja un arco ligeramente apuntado con una anchura en la parte inferior de 1,25 metros por 1,85 metros de altura. Tres respiraderos se disponen a distancias irregulares, muy alterados por quienes utilizaron esta galería como lugar de refugio.

7. Puente de la Torre de Castro.—A partir de este punto, la conducción alterna cinco tramos al aire libre con otros cuatro en galería, tanto unos como otros en roca tallada, bordeando los costados oriental y septentrional de la Torre de Castro, mientras que en el occidental se localizan los restos de un puente acueducto, en la cota de 480,26 metros, construido para salvar el barranco de Mas de Solaz. Este puente de un sólo arco, destruido, conserva los dos machones en *opus vittatum*, de similares características al descrito en el tramo de la Peña Cortada.

8. Puente del barranco de la Cabra.—A continuación, y antes de llegar al Corral de la Francisqueta se localiza un puente de un sólo arco construido para salvar el barranco de la Cabra en la cota 477,92 metros. El arco está parcialmente destruido si bien conserva dos machones apoyados sobre la roca. Se encuentra construido en *opus vittatum*, sus dimensiones son 2,88 metros de altura máxima por 2,22 metros de anchura, mientras que la distancia entre machones es de 1,62 metros. El *specus* se conserva en parte con una anchura interior de 1,30 metros, mientras que la exterior coincide con el puente.

9. Puente del barranco de El Zurdo.—Llegando al barranco de El Zurdo y en la zona situada bajo el corral de la Francisqueta, en la cota 476,56 metros se localizan los vestigios de un nuevo puente del que apenas se distingue uno de los machones, ya que se aprecia cómo esta zona ha sufrido una considerable colmatación fruto de importantes arrastres de tierras que ocultan por completo la estructura de este puente al que le falta un arco. A pesar de estas carencias, se aprecia una construcción que técnicamente sigue las pautas del puente anterior, *opus vittatum* en el exterior, aunque en este caso parece distinguirse un núcleo interior de *opus caementicium*. El machón conservado posee una longitud de 4,52 metros, una altura máxima de 2,43 metros y una anchura de 2,21 metros similar a la del puente anterior.

10. Puente del barranco del Tío Roque.—La conducción prosigue hasta alcanzar el barranco del Tío Roque que es salvado por un nuevo puente de un solo arco en la cota 473,63 metros y construido en *opus vittatum*,

tampoco conserva el arco y apenas se distingue el arranque de los machones. Por delante del mismo barranco se conserva un nuevo tramo del acueducto bajo la forma de canal descubierto, tallado en la roca y en la cota de los 473,50 metros.

11. Puentes de los barrancos del Arenal y de la Olivera del Arquillo.—Al llegar al barranco del Arenal y en la cota de los 472,93 metros se localizan los restos de otro puente de un sólo arco, también muy destruido. Esta misma solución se encuentra en el barranco conocido como de la Olivera del Arquillo en alusión al puente de un solo arco que lo sortea en la cota 471,93 metros. En este caso sí conserva el arco con una luz de 1,42 metros y sus dos machones están fabricados en *opus vittatum*. No es posible comprobar la presencia del *specus*, debido a que sobre este puente se asienta un bancal moderno.

12. Canalizaciones en el término municipal de Domeño.—En este término se ha constatado la existencia de nuevos restos de canalización que parecen corresponder al mismo acueducto.

Estos vestigios se encuentran en la cota 466 metros entre las estribaciones del Altarejo o Los Cercados o Cerrados. El mejor punto de referencia es una abertura en la roca, a modo de gran ventana, de 1,25 por 1,80 metros y que se halla conectada con dos bocas de galería cubierta y excavada en la roca, situadas en ambos extremos. La galería norte presenta una sección en forma de bóveda apuntada y su altura es inferior a la de los tramos cubiertos localizados a continuación del barranco de la Cueva del Gato, ya que sólo es posible caminar en cuclillas. Esta menor altura está motivada en parte por la existencia de un nivel de colmatación, aunque una vez que se recupere el nivel del firme original, seguirá siendo inferior a la de los tramos citados. En cambio su anchura que oscila entre 1,10 y 1,15 metros ofrece valores similares a los tramos anteriores. Este tramo cubierto supera los 37 metros de longitud encontrándose interrumpido por un derrumbe.

Siguiendo en dirección norte, la conducción discurre a cielo abierto, encontrándose totalmente colmatada por derrumbes hasta perderse por completo. A continuación viene otro tramo en galería cubierta, que no puede recorrerse en su totalidad por la existencia de derrumbes en su interior. No obstante, sus características son similares a las de la primera galería descrita.

Un nuevo tramo ha sido localizado a unos 500 metros al SE del anterior y en la cota 465,39 metros. En este caso la conducción discurre a cielo abierto.

b) Partes integrantes:

1. Dique de captación del agua en el río Tuéjar.
2. Puente del barranco del Convento.
3. La cantera.
4. Puente de la rambla de Alcotas.
5. Puente del barranco de la Cueva del Gato.
6. Puente de la Torre de Castro.
7. Puente del barranco de la Cabra.
8. Puente del barranco de El Zurdo.
9. Puente del barranco del Tío Roque.
10. Puente del barranco del Arenal.
11. Puente del barranco de la Olivera del Arquillo.
12. El canal o *specus* tanto cubierto como descubierto.

ANEXO II

Delimitación del entorno de protección

a) Justificación de la delimitación propuesta.—La delimitación se establece en función de los siguientes criterios:

Topográficos y paisajísticos, estableciendo una franja de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus magníficas vistas ligadas a pintorescos accidentes geográficos que condicionaron su trazado.

Arqueológicos en base a la previsible aparición de restos ligados al monumento.

b) Descripción literal de la delimitación.—Discurre paralelamente a ambos lados del acueducto a una distancia de 100 metros a cada lado desde su eje.

En el puente de la rambla de Alcotas se establece un círculo, de diámetro 200 metros de radio, de protección cuyo centro está en la intersección del eje de la rambla con el puente.

En la cantera el círculo de protección será de 200 metros de radio cuyo centro coincide con el punto central de ésta.

- 14056** *ORDEN de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de El Xarpolar.*

Artículo único.

Publicar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de El Xarpolar, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 5 de febrero de 1998.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

- 14057** *ORDEN de 30 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se homologan los Estatutos de la Mancomunidad de El Tejo.*

Artículo único.

Se homologan los Estatutos de la Mancomunidad El Tejo, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 30 de marzo de 1998.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 14058** *ORDEN de 21 de abril de 1998, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Alcántara.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Alcántara (Cáceres);

Vista la propuesta formulada por el Consejo Asesor de Bienes de Interés Cultural de Extremadura, creado por Decreto 86/1987, de 17 de junio, en su sesión de 19 de noviembre de 1997.

A tenor con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de ésta, la Consejería de Cultura y Patrimonio acuerda:

Primero.—Incoar expediente para la declaración como bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Alcántara (Cáceres).

Segundo.—La descripción y delimitación se concreta en el anexo de la presente Orden y en la documentación complementaria que consta en el expediente de su razón.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcántara que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras, que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable, precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Disponer la apertura de un período de información pública y de audiencia, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural (calle Almendralejo, 14, de Mérida) y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

En el caso de interponer el mencionado recurso se deberá, con carácter previo, efectuar la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 21 de abril de 1998.—El Consejero, Francisco Muñoz Ramírez.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del conjunto histórico de Alcántara (Cáceres)

La localidad de Alcántara conocida en el mundo entero por su famosísimo puente Romano sobre el río Tajo y por la sede de la Orden de Alcántara, su conjunto monumental se base en la calidad urbanística, arquitectónica y plástica de sus calles y plazuelas. Su arquitectura señorial y religiosa, así como su entrañable arquitectura popular y doméstica, además de las referencias modernas que propicia la contemplación y estudio de su muralla.

Muralla.—Datable del siglo XVII en su mayor parte, existiendo testimonio cronológico epigráfico en la Puerta de la Concepción, en el que se destaca el escudo de Felipe II. La muralla está fabricada con piedra de pizarra en su mayor parte. Las cortinas y paredones de la última etapa (siglos XVII, y XIX) son las que mejor se conservan en la actualidad; destacan, asimismo, dos fuertes separados del conjunto: el Fuerte de San Pedro y el de San Marcos.

Edificios religiosos

Conventual de San Benito.—Declarado como bien de interés cultural, data del siglo XVI, y dentro de las dependencias destaca un bello claustro renacentista, más una monumental iglesia no concluida. Es uno de los ejemplares más notables de Extremadura.

Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Almocóvar.—Declarada bien de interés cultural. Data del siglo XIII, conserva claros testimonios artísticos de época románica. En su interior, destacan varios cuadros de Luis de Morales y la estatua yacente y sepulcro de Fray Antonio Bravo de Jerez.

Iglesia de San Pedro de Alcántara.—Datable del siglo XVII. Consta de una sola nave de tres tramos, más el presbiterio con dos cúpulas semiesféricas consecutivas. Destaca la portada de los pies con modelo típica del barroco clasicista.

Iglesia de la Encarnación y Restos de Dependencia Conventuales.—El primitivo edificio, aquí asentado, fue el primer templo cristiano de Alcántara; fue fundado hacia 1924. El edificio actual data del siglo XV.

Ermита de Nuestra Señora de los Remedios.—Destaca en su interior el retablo del siglo XVIII, y, sobre todo, la estatua orante del sepulcro fechado en 1737.

Enfermería de San Antonio.—Integrado entre el caserío de tipo medio.

Ermита de la Soledad.—Obra barroca, datable de los siglos XVII y XVIII. Son muy atractivos los cuerpos escalonados que configuran el volumen exterior del inmueble.

Otros edificios religiosos.—Es muy atractiva la portada del antiguo Hospital de la Piedad, con una interesante talla de la Virgen de los Desamparados, siguiendo el gusto plateresco del siglo XVI.

La portada del edificio situada entre las calles Altozano y Medellín, denominado primitivamente Ermита de la Encarnación.

Ermита de las Angustias y ermита de Santa Ana.

Arquitectura civil

Espacio de la plaza de la Corredera.—Espacio comprendido por la plaza de la Corredera, el final de la calle Zapatería, más la plazuela contigua,